

### **RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS POR LA QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA PARCIAL PRESENTADA A LA RESOLUCIÓN RELATIVA A LA SOLICITUD INICIAL DE AYUDA Y SOLICITUD DE PAGO DE LA OPERACIÓN 10.1.1: APICULTURA PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD, A LA MEDIDA 10: AGROAMBIENTE Y CLIMA, CAMPAÑA 2015.**

Vista la solicitud inicial de ayuda o de participación en el régimen de ayudas agroambientales y la solicitud anual de pago presentada por el titular del expediente 8030707, correspondiente a la campaña 2015 y examinada la documentación que obra en el expediente administrativo, resultan los siguientes

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO:** El titular del expediente 8030707 correspondiente a ROBLES MARTÍN SALVADOR, con NIF: 47509911F presentó en plazo, solicitud de ayuda o de participación en el régimen de agroambientales y solicitud anual de pago de la ayuda agroambiental, para la campaña 2015.

**SEGUNDO:** Por la Directora General de Ayudas Directas y de Mercados se dictó y publicó el 26 de octubre de 2016, la Resolución DGADM/SGCIA/SAMA 26/10/2016, relativa a la solicitud inicial de ayuda o de participación en el régimen de ayudas a la Medida 10: Agroambiente y Clima, Operación 10.1.1: Apicultura para la conservación de la biodiversidad, mediante la que el expediente quedaba admitido al Régimen de Ayudas, según el Anexo I de Beneficiarios, y con unas unidades comprometidas de 480 colmenas y un importe máximo subvencionable de 7.756,08 €.

**TERCERO:** Con posterioridad, se ha comprobado que el titular a que se refiere el anexo adjunto, había presentado solicitud de renuncia parcial a las UGM solicitadas y que ésta no había sido tenido en cuenta en el momento de la citada Resolución.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO:** Corresponde a la Dirección General de de Ayudas Directas y de Mercados, en el uso de las funciones atribuidas por la legislación vigente y, en particular, el Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 108/2016, de 7 de junio, por el que se modifica el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, la resolución de los expedientes de ayudas.

**SEGUNDO:** El apartado primero del artículo 21 de la Orden 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015, dispone que la aceptación por parte de la persona beneficiaria de los compromisos que establece la presente Orden se entenderá plenamente eficaz si tras la publicación de la resolución de concesión de la ayuda no presenta renuncia a la misma en un plazo de diez días hábiles.



Código:640xu7953G8LZ001U6Jp6pGsv04fQk.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CONCEPCION COBO GONZALEZ	FECHA	09/11/2017
ID. FIRMA	640xu7953G8LZ001U6Jp6pGsv04fQk	PÁGINA	1/2

No obstante, la renuncia en años posteriores o fuera del plazo establecido en el apartado anterior conllevará la devolución de todas las ayudas percibidas incrementadas en los intereses de demora correspondientes en materia de subvenciones según el artículo 125 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y de conformidad con el artículo 7 del Reglamento de ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014.

VISTOS; El Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER); el Reglamento de Ejecución (UE) nº 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº.1305/2013; el Reglamento de Ejecución (UE) nº 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº.1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad; la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015; la Ley General de Subvenciones, de 17 de noviembre; el Decreto legislativo 1/2010 de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y demás normativa aplicable en la materia.

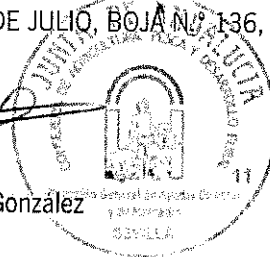
### RESUELVO

**ACEPTAR LA RENUNCIA PARCIAL** a las unidades solicitadas en la Operación 10.1.1: Apicultura para la conservación de la biodiversidad de la resolución relativa a la solicitud inicial de ayuda o participación en el régimen de ayudas y/o solicitudes anuales de pago, presentada por el titular del expediente 8030707 correspondiente a ROBLES MARTÍN SALVADOR, con NIF: 47509911F, así como la modificación de su compromiso inicial quedando como se indica en el anexo adjunto.

Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Medidas de Acompañamiento para su conocimiento y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la fecha de esta notificación, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 del mismo texto legal.

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y MERCADOS  
P.S. LA SECRETARIA GENERAL DE FONDOS EUROPEOS AGRARIOS  
(ART.4.6. D.215/2015, DE 14 DE JULIO, BOJA Nº 136, 15/07)

Fdo. Concepción Cobo González



Código:64oxu7953G8LZ00LU6Jp6pGsv04f0k.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CONCEPCION COBO GONZALEZ	FECHA	09/11/2017
ID. FIRMA	64oxu7953G8LZ00LU6Jp6pGsv04f0k	PÁGINA	2/2

ANEXO: RELACIÓN DE EXPEDIENTES INCLUIDOS EN  
RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE SOLICITUD ANUAL DE PAGO.

SEVILLA

<u>APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL</u>	<u>NIF</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>ANUALIDAD DE PAGO</u>
ROBLES MARTIN SALVADOR	47509911F	8030707	1ª

**RESUMEN DE UNIDADES**

<u>Cód</u>	<u>GRUPO DE PAGO</u>	<u>Colmenas Sigan</u>	<u>Colmenas Comprometidas</u>	<u>Colmenas Ajustadas Compromiso (1)</u>	<u>Colmenas Campo</u>	<u>% Sobredeclaración</u>	<u>Colmenas Resueltas</u>
36	APICULTURA PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD	400,00	400,00	400,00		0,00	400,00

**EXPLOTACION RESUELTA**

**EXPLOTACION**

ES410410000525

**RESUMEN DE PAGOS**

	<u>RESUELTO</u>	<u>IMPORTE ( Euros )</u>		
		<u>FEADER (Eje 2)</u>	<u>MAGRAMA</u>	<u>CAPDER</u>
Pago realizado	7.756,08	5.817,06	833,78	1.105,24
Pago indebido	-912,48			
<b>TOTAL</b>	<b>6.843,60</b>			

**APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES**

<u>Importe Calculado</u>	<u>Admisibilidad y compromisos</u>	<u>Presentación tardía</u>	<u>Omisión declaración</u>	<u>Condicionidad</u>	<u>RESUELTO</u>	<u>IMPORTE ( Euros )</u>		
						<u>FEADER (Eje 2)</u>	<u>MAGRAMA</u>	<u>CAPDER</u>
6.843,60	0,00	0,00	0,00	0,00	6.843,60	5.132,70	735,69	975,21
<b>TOTAL</b>					<b>6.843,60</b>	<b>5.132,70</b>	<b>735,69</b>	<b>975,21</b>

**INCIDENCIAS**

**INCIDENCIA DESCRIPCIÓN**

80005 El número de colmenas solicitadas mayor a las colmenas registradas en SIGGAN, según Anexo I de la Orden de 26 de mayo de 2015.  
Colmenas solicitadas:480 Colmenas registradas en Sigan:400

Sevilla, a 31 de octubre de 2017

El/La Director/a General de Ayudas Directas y de Mercados-PS. La Secretaria General de Fondos Europeos Agrarios  
(Artículo 4 del Decreto 215/2015, de 14 de julio)



Concepción Cobó González



(1) Colmenas siggan ajustadas con las colmenas comprometidas.  
(2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.